

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A<br/>GRUPOS DE INTERÉS</b> | <b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>                |
|  | <b>ESTADOS</b>  | <b>VERSIÓN: 2</b><br><b>Página - 1 - de 16</b> |

**VSC-PARP-038-2026**

**ESTADO No. PARP-038-2026**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **15 de abril del 2026**.

| <b>MODALIDAD</b>             | <b>EXPEDIENTE</b> | <b>TITULAR</b>                         | <b>FECHA</b>    | <b>ACTO</b>     | <b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>  |
|------------------------------|-------------------|--|-----------------|-----------------|---|
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | GLC-111           | CELINA<br>ESTHER<br>DELGADO<br>DELGADO | 14/ABR/<br>2026 | <b>PARP 117</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GLC-111</b>, se adoptan las siguientes disposiciones:</p> <p><b>1. REQUERIR</b> con carácter <b>URGENTE</b> al <b>Cabildo Indígena de Obonuco Pueblo Quillasinga</b>, para que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo <b>TERCERO</b> de la Sentencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto, Sala de Decisión Penal, allegue, dentro del término máximo e improrrogable de <b>cinco (5) días</b> contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la información solicitada mediante oficio con radicado No. <b>20259080396021 del 20 de junio de 2025</b> y reiterada con el radicado No. <b>20259080400341 de fecha 05 de noviembre de 2025</b>, teniendo en cuenta que dicha información solicitada constituye un insumo esencial para la continuidad y definición del trámite de amparo administrativo presentado por la señora <b>CELINA ESTHER DELGADO DELGADO</b>, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>GLC111</b>.</p> |

**ESTADO PARP-038-2026 DEL 15 DE ABRIL DE 2026**



ESTADOS

Para tal efecto, deberá adjuntarse copia del Auto PARP No. 279 del 17 de junio de 2025, del presente acto administrativo y de los oficios con radicados No. **20259080396021** y No. **20259080400341**.

**2. REQUERIR** con carácter **URGENTE** a la **Agencia Nacional de Tierras**, para que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo **TERCERO** de la Sentencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto, Sala de Decisión Penal, allegue, dentro del término máximo e improrrogable de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la información solicitada mediante oficio con radicado No. **20259080396031 del 20 de junio de 2025** y reiterada con el radicado No. **20259080400331 de fecha 05 de noviembre de 2025**, teniendo en cuenta que dicha información solicitada constituye un insumo esencial para la continuidad y definición del trámite de amparo administrativo presentado por la señora **CELINA ESTHER DELGADO DELGADO**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **GLC-111**.

Para tal efecto, deberá adjuntarse copia del Auto PARP No. 279 del 17 de junio de 2025, del presente acto administrativo y de los oficios con radicados No. **20259080396031** y No. **20259080400331**.

**3. TRASLADAR** a la **Procuraduría General de la Nación**, el conocimiento del presente Acto Administrativo, así como del Auto PARP No. 279 del 17 de junio de 2025; de los oficios con radicados No. 20259080396031 del 20 de junio de 2025, No. 20259080400331 de fecha 05 de noviembre de 2025, 20259080396021 del 20 de junio de 2025 y No. 20259080400341 de fecha 05 de noviembre de 2025; del AUTO PARP No. 434 del 31 de octubre de 2025 y de la Sentencia No. 00064 de fecha 24 de marzo de 2026 proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto, Sala de Decisión Penal.

Lo anterior, con el fin de que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales como ente de control disciplinario y garante de la función pública, evalúe la situación expuesta y adopte las actuaciones a que haya lugar frente a la falta de respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras y del Cabildo Indígena de



ESTADOS

Obonuco Pueblo Quillasinga a los requerimientos efectuados por esta Autoridad Minera.

En consecuencia, se solicita su intervención para promover el cumplimiento oportuno de dichas solicitudes de información, las cuales resultan indispensables para dar continuidad al trámite de amparo administrativo y para el acatamiento integral de la orden judicial impartida en sede de tutela.

**4. ADVERTIR** a la **Agencia Nacional de Tierras** y al **Cabildo Indígena de Obonuco Pueblo Quillasinga** que el incumplimiento de lo ordenado en el presente acto administrativo podrá dar lugar a las acciones legales correspondientes, en especial las derivadas del desacato a la orden judicial proferida en sede de tutela.

**5. DISPONER** que, una vez allegada la información requerida en los numerales **1 y 2** del presente acto administrativo, esta Autoridad Minera procederá de manera **inmediata** a:

- LEVANTAR la orden de suspensión de la diligencia de verificación de área dispuesta mediante AUTO PARP No. 279 del 17 de junio de 2025 y reiterada con el AUTO PARP No. 434 del 31 de octubre de 2025.
- REPROGRAMAR y practicar la diligencia de reconocimiento de área prevista en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, garantizando el debido proceso de las partes intervinientes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Sala de Decisión Penal, en la sentencia de tutela No. 00064 del 24 de marzo de 2026.

**6. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.



|                              |           |  |                 |                          |   |
|------------------------------|-----------|--|-----------------|--------------------------|---|
|                              |           |  |                 |                          | <p><b>7. NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b></p>  |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JCI-10351 | MARINO<br>KLINGER<br>FLORES<br>RODRIGUEZ | 13/ABR/<br>2026 | <b>908 2259<br/>ANNA</b> | <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JCI-10351</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JCI-10351</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137150 de fecha 13/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22393464 del 17/MAR/2026</b>.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22393464 del 17 /MAR/2026</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</li> <li>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley</li> </ol> |



|                              |           |                                 |             |                      |   |
|------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|----------------------|---|
|                              |           |                                 |             |                      | <p>1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2259 JCI-10351 2026</a></p>   |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JCI-10351 | MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ | 13/ABR/2026 | <b>908 2260 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JCI-10351</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JCI-10351</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137152 de fecha 13/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. <b>22393625 del 17/MAR/2026</b>.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22393625 del 17 /MAR/2026</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo <a href="mailto:mesadeayudaanna@anm.gov.co">mesadeayudaanna@anm.gov.co</a>, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</li> </ol> |



|                              |           |                                 |             |                      |  |
|------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|----------------------|--|
|                              |           |                                 |             |                      | <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2260 JCI-10351 2026</a></p>   |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JCI-10351 | MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ | 13/ABR/2026 | <b>908 2261 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JCI-10351</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JCI-10351</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137156 de fecha 13/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22393841 del 17/MAR/2026</b>.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22393841 del 17 /MAR/2026</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo <a href="mailto:mesadeayudaanna@anm.gov.co">mesadeayudaanna@anm.gov.co</a>,</li> </ol> |



|                              |           |                                 |             |                      |  |
|------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|----------------------|--|
|                              |           |                                 |             |                      | <p>teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2261 JCI-10351 2026</a></p>   |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JCI-10351 | MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ | 13/ABR/2026 | <b>908 2262 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JCI-10351</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JCI-10351</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137159 de fecha 13/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22394030 del 17/MAR/2026</b>.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22394030 del 17 /MAR/2026</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través</li> </ol> |



|                              |           |   |             |                      |  |
|------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|--|
|                              |           |   |             |                      | <p>de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2262 JCI-10351 2026</a></p>   |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JHD-09524 | JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN | 13/ABR/2026 | <b>908 2263 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHD-09524</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE VIRGILIO CASTRO JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JHD-09524</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137066 de fecha 12/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22384103 del 17/MAR/2026</b>.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22384103 del 17 /MAR/2026</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el</li> </ol> |



|                              |           |   |             |                      |  |
|------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|--|
|                              |           |   |             |                      | <p>link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2263 JHD-09524 2026</a></p>  |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JHD-09524 | JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN | 13/ABR/2026 | <b>908 2264 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHD-09524</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE VIRGILIO CASTRO JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN</b>, :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JHD-09524</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137069 de fecha 12/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22384160 del 17/MAR/2026</b>.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22384160 del 17 /MAR/2026</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer</li> </ol> |



|                              |           |   |             |                      |   |
|------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|---|
|                              |           |   |             |                      | <p>los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2264 JHD-09524 2026</a></p> |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JHD-09524 | JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN | 13/ABR/2026 | <b>908 2265 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHD-09524</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE VIRGILIO CASTRO JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JHD-09524</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137078 de fecha 12/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22384257 del 17/MAR/2026</b>.</li> <li>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22384257 del 17 /MAR/2026</b>.</li> <li>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar</li> </ol>  |



ESTADOS

|                              |           |   |             |                      |   |
|------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|---|
|                              |           |   |             |                      | <p><i>obligación</i>", luego a "<i>placa del expediente</i>", seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna "<i>estado</i>" aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2265 JHD-09524 2026</a></p> |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JHD-09524 | JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN | 13/ABR/2026 | <b>908 2266 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHD-09524</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE VIRGILIO CASTRO JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN</b>:</p> <p>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JHD-09524</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137080 de fecha 12/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22384518 del 17/MAR/2026</b>.</p> <p>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22384518 del 17 /MAR/2026</b>.</p>   |



|                              |           |   |             |                      |  |
|------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|--|
|                              |           |   |             |                      | <p>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2266 JHD-09524 2026</a></p> |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JHD-09524 | JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN | 13/ABR/2026 | <b>908 2267 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHD-09524</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE VIRGILIO CASTRO JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN</b>:</p> <p>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JHD-09524</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137081 de fecha 12/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22384542 del 17/MAR/2026</b>.</p>  |



|                              |           |   |             |                      |  |
|------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|--|
|                              |           |   |             |                      | <p>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22384542 del 17 /MAR/2026</b>.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2267 JHD-09524 2026</a></p> |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JHD-09524 | JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN | 13/ABR/2026 | <b>908 2268 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHD-09524</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE VIRGILIO CASTRO JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN</b>,:</p> <p>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JHD-09524</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137082 de fecha 12/MAR/2026</b>. Lo</p>  |



|                              |           |   |             |                      |  |
|------------------------------|-----------|---|-------------|----------------------|--|
|                              |           |   |             |                      | <p>anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22384575 del 17/MAR/2026</b>.</p> <p>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22384575 del 17 /MAR/2026</b>.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2268 JHD-09524 2026</a></p> |
| <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | JHD-09524 | JOSE VIRGILIO CASTRO, JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN | 13/ABR/2026 | <b>908 2269 ANNA</b> | <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHD-09524</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero <b>JOSE VIRGILIO CASTRO JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN</b>:</p>   |




|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>1. <b>APROBAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión No. <b>JHD-09524</b> el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. <b>137083 de fecha 12/MAR/2026</b>. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. <b>22384825 del 17/MAR/2026</b>.</p> <p>2. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. <b>22384825 del 17 /MAR/2026</b>.</p> <p>3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo <a href="mailto:mesadeayudaanna@anm.gov.co">mesadeayudaanna@anm.gov.co</a>, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;"><b>Descargar archivo completo en el siguiente link:</b><br/><a href="#">AUTO ANNA 908 2269 JHD-09524 2026</a></p> |
|--|--|--|--|--|---|

(\* ) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico [nohora.narvaez@anm.gov.co](mailto:nohora.narvaez@anm.gov.co)

ESTADO PARP-038-2026 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A<br/>GRUPOS DE INTERÉS</b> | <b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b> |
|  |   | <b>VERSIÓN: 2</b>               |
|  | <b>ESTADOS</b>  | <b>Página - 16 - de 16</b>      |

Se desfija hoy, **15 de abril de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.

  
**CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

**Elaborado:** Brigitte Alejandra Arias López- PARP.

**ESTADO PARP-038-2026 DEL 15 DE ABRIL DE 2026**